



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-04761461- -UBA-DME#REC - Resolución (CD) N° 1917/19
Asignación de Sistema de puntos del Doctorado FCEN

VISTO

La Resolución (CD) N° 1917/2019 mediante la cual la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales aprueba la normativa para la asignación de puntajes a los cursos/materias de posgrado para la Carrera de Doctorado de la Facultad citada, y

CONSIDERANDO

Lo dispuesto por el Capítulo D CÓDIGO.UBA I-20.

Que por Resolución (CS) N° 4028/15 se aprueba el Reglamento de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y se modificó por las Resoluciones RESCS-2019-673-E-UBA-REC y RESCS-2021-577-E-UBA-REC.

Lo informado por la Secretaría de Posgrado

El informe de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que solicita la ratificación de la citada Resolución.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 8 de septiembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Normativa para la asignación de puntajes a los cursos/materias de posgrado para la Carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que como Anexo (ACS-2021-255-E-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución, aprobada por la Resolución (CD) N° 1917/2019.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GENOVESI Luis Mariano
Date: 2021.09.09 22:53:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BARBIERI Alberto Edgardo
Date: 2021.09.10 10:07:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.09.10 10:05:39 -03:00



ANEXO

Normativa para la asignación de puntajes a los cursos/materias de posgrado para la Carrera de Doctorado

Esta normativa será vigente para aquellos doctorandos/as que ingresen a la Carrera de Doctorado de la FCEyN a partir del 1 de enero de 2020.

- La asignación de puntaje a los cursos/materias de posgrado dependerá de su nivel académico, su carga horaria, su duración y su naturaleza (teórica o teórico-práctica).
- Todos los cursos/materias deberán indefectiblemente tener una instancia de **evaluación**.
- El puntaje que se sugiere en las siguientes tablas, es máximo. Cada subcomisión de doctorado puede asignar a un mismo curso un valor igual o menor al aprobado por el Consejo Directivo de la FCEyN, dependiendo del plan de trabajo de cada estudiante
- Se pueden proponer puntajes en rangos de **cinco décimas (0,5) a cinco (5) puntos**.
- Se pueden proponer materias de nivelación, a incluir en el Plan de Estudios sin asignación de puntaje.
- En doctorados interdisciplinarios, se pueden proponer algunas materias de grado para un doctorando de otra disciplina u orientación, otorgando puntaje.
- Se deberá incluir en el Plan de Estudios un curso/materia que se dicte en esta Facultad y que posea una duración de al menos un (1) cuatrimestre.
- Los/as doctorandos/as podrán realizar solo un (1) curso/materia dictado por su Director/a de Tesis.
- Aquellos doctorando/as cuyo lugar de desarrollo del trabajo de Tesis sea fuera del ámbito de la Facultad y cuyo/s Director/a/es/as, no sean docentes de esta Facultad deberá sumar indefectiblemente **quince (15) puntos** en cursos/materias realizados en la FCEyN.
- La FCEyN ofrece una cantidad de cursos, que originalmente constituían una materia de grado, y por razones académicas fueron divididos en más de un curso. En esos casos se podrá asignar hasta cinco (5) puntos si se cursan y aprueban ambos cursos o el máximo puntaje otorgado por el Consejo Directivo si el/la doctorando/a cursa y aprueba solo uno (1) de los cursos.

Criterios para otorgar Puntajes:

El puntaje a asignar por curso/materia se evaluará, para cada doctorando/a, en función de la pertinencia del curso/materia en relación con la tesis a desarrollar. En forma indicativa, se listan los puntajes máximos a asignar en función de la carga horaria del curso/materia.

- a) Cursos/materias con actividades prácticas o experimentos (ya sea trabajo de laboratorio, de informática, de campo, clases de problemas, seminarios, etc) en una proporción de al menos el 30%

Horas de clases	Puntaje máximo
-----------------	----------------



(mínimas)	posible
120	5
85	4
48	3
40	2

b) Cursos/materias sin la exigencia de actividades prácticas

Horas de clases (mínimas)	Puntaje máximo posible
48	2
40	1,5
24	1

Restricción temporal:

La extensión de los cursos en el tiempo será tomada en cuenta a fin de asignar el puntaje máximo final, de acuerdo a la siguiente tabla

Duración	Puntaje máximo posible
1 semana o menos	2
2 semanas	3
3 semanas	4
4 semanas o más	5

El puntaje máximo de cada curso se obtendrá del cruce de las dos tablas.

Cualquier tipo de excepcionalidad sobre cursos/materias que no se encuadren en estas pautas, será resuelta por la Comisión de Doctorado a propuesta de la Subcomisión correspondiente.

Cursos de Seminarios:

Se podrá solicitar la inclusión en el Plan de Estudios de un SEMINARIO. El mismo deberá incluir una instancia obligatoria de al menos una exposición por parte del/la doctorando/da. Además deberá tener una obligatoriedad de asistencia de, al menos, una vez a la semana y deberá tener una evaluación final englobadora, en la cual se



contemplan los contenidos de todos los seminarios. Por tales seminarios se podrán asignar hasta cinco (5) puntos.

Publicaciones:

Se podrá asignar hasta un (1) punto, por publicación y hasta dos (2) puntos en total, por publicaciones en las cuales no estén incluidos resultados de la tesis doctoral. El puntaje a asignar dependerá de: número de publicaciones, jerarquía de la revista, número y orden de los autores.

Puntajes por otras Carreras de Posgrado:

Se podrán asignar hasta cinco (5) puntos como máximo, por una Carrera de Posgrado completa, de temática pertinente al de la tesis doctoral. Deberá presentarse fotocopia del Título y el Plan de Estudios de la carrera por la que se solicita puntos.

Materias del Profesorado en Ciencias.

Considerando que el Título de Doctor/a puede traducirse en antecedentes acumulativos para la obtención de cargos relacionados con las actividades habilitadas por el Título de Profesor/a, no se podrá asignar puntaje por materias que integren el plan de estudios de los Profesorados en Enseñanza Media y Superior que se dictan en esta Facultad, si las mismas fueron o serán utilizadas para la obtención de dicho título.

Cursos/Materias Externas:

Se podrá asignar puntaje por cursos/materias que se realicen fuera de la FCEyN y que no han sido aprobados por el Consejo Directivo de esta Facultad.

Documentación a presentar para cada curso/materia:

-Certificado de aprobación (no solo de asistencia), con firma y sello de autoridad académica de la institución y no solo de docentes u organizadores/coordinadores.

-Programa del curso, donde se detalle:

- Programa analítico discriminando contenido teórico y práctico
- Distribución horaria de las actividades
- Duración del curso
- Modalidad de evaluación
- Docente a cargo del curso
- Bibliografía

-De ser requerido por la Subcomisión, el CV del o los docentes que dictaron el curso/materia.



1824 Universidad de Buenos Aires

Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: EX-2021-04761461- -UBA-DME#REC - Resolución (CD) N° 1917/19
Asignación de Sistema de puntos del Doctorado FCEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GENOVESI Luis Mariano
Date: 2021.09.08 15:27:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires